

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho del señor Juez informando que se surtió el emplazamiento ordenado que auto admisorio. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 24 de junio de 2021

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO NRO. 1010**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: DESIGNACIÓN DE GUARDADOR

DEMANDANTE: LEIDY JANETH RUIZ BENAVIDES EN REPRESENTACIÓN DE LOS MENORES E.A.R.P Y A.D.R.P

RAD.:76001 31 10 013 2021 00070 00

Se procede incorporar para que obre y conste las Declaraciones Juramentadas Extrajuicio allegadas por el apoderado judicial de la parte actora, igualmente se hace necesario requerir a la Procuradora adscrita a este despacho para que se notifique del presente asunto.

Se advierte a la parte actora y su apoderado que por parte de Juzgado se realizó el registro Nacional de Personas Emplazadas en el sistema TYBA¹, tal y como se ordeno en auto admisorio N° 473 del 5 de abril de los corrientes, para que obre dentro del plenario y surta los efectos una vez cumplido el plazo de Ley, restando disponer sobre verificación de condiciones materiales, familiares psicológicos en las que se encuentran los menores E.A.R.P Y A.D.R.P., siendo entonces, importante precisar que está, se llevara a cabo en el momento oportuno utilizando los medios tecnológicos por parte de la Asistente Social, lo anterior, atendiendo la situación especial a nivel nacional para prevenir el contagio del COVID-19 y la agenda con la que cuenta la misma.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR escrito allegados por el apoderado de la parte actora para que obre y conste al interior del presente asunto y sean tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: AGREGAR la constancia de registro de emplazamiento en el sistema TYBA para que obre dentro del plenario y surta efectos una vez cumplido el plazo de ley.

TERCERO: NOTIFICAR a la delegada del Ministerio Público adscrita al despacho para que intervengan en este proceso cuando lo consideren oportuno, toda vez que a la fecha no reposa constancia por parte de esta, siendo indispensable la intervención de la misma en este asunto.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.

¹ [Emplazamiento](#)